

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.70 Conservación de zonas silvestres y bosques en Tasmania

ACOGIENDO CON AGRADO la reciente incorporación de nuevas zonas al Sitio del Patrimonio Mundial de la Zona Silvestre de Tasmania Occidental;

OBSERVANDO que la UICN ha declarado que si se incluyen en el Sitio del Patrimonio Mundial las nueve áreas propuestas, con miras a modificar la frontera oriental de dicho Sitio (a saber: Beech Creek/Counsel River, Wyld's Craig, Gordon and Tiger Range, Upper Florentine, Upper Styx, Middle Weld, Middle Huon, Picton Valley y Southeast Cape), ello haría aumentar sin duda la cantidad de bosques antiguos protegidos, contribuiría a la integridad de la región y simplificaría su manejo;

RECONOCIENDO la importancia mundial de los bosques pluviales templados del noroeste de Tasmania por sus zonas silvestres y sus características biológicas, culturales y estéticas;

OBSERVANDO que esos bosques constituyen uno de los tramos más extensos de bosques templados ininterrumpidos en el hemisferio sur, pero que hasta el momento no se ha elaborado ninguna estrategia coherente para su conservación;

OBSERVANDO CON INQUIETUD que muchos de los bosques del Estado Nacional que lindan con el actual Sitio del Patrimonio Mundial, así como los bosques pluviales del Estado Nacional del noroeste de Tasmania, están expuestos a la amenaza inminente de la minería, la silvicultura y los programas hidroeléctricos;

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. HACE UN LLAMAMIENTO al Gobierno del Estado de Tasmania y al Gobierno de Australia para que tomen medidas de inmediato con miras a proteger:
 - a. todas las áreas del Estado Nacional contiguas al actual Sitio del Patrimonio Mundial de Tasmania Occidental;
 - b. los bosques pluviales templados del noroeste de Tasmania, que ya están incluidos en el Registro del Estado Nacional;mediante su inclusión en parques nacionales y Sitios del Patrimonio Mundial donde satisfagan los criterios prevalecientes;
2. SOLICITA al Director General que ponga a disposición del Gobierno del Estado de Tasmania y del Gobierno de Australia los conocimientos técnicos y el asesoramiento necesarios para lograr la conservación de estas propiedades del Estado Nacional.

Nota. Esta recomendación se aprobó por consenso. La delegación del Estado miembro de Australia y el representante del Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre de Nueva Gales del Sur organismo gubernamental miembro (hablando en nombre de los organismos gubernamentales miembros de Australia), indicaron que si hubiera habido votación habrían optado por abstenerse.